



VISTO:

La oferta presentada por la empresa y el respectivo informe de evaluación del Comité Evaluador, en el marco del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN - PLURIANUAL 2025-2026-2027" - ID N° 460485**, y; -----

CONSIDERANDO:

El acto de apertura del proceso en referencia, fue realizado en fecha 02 de julio del año en curso, presentaron ofertas los siguientes oferentes, la **empresa del Sr. GUSTAVO ADOLFO BENITEZ BENITEZ, con C.I.N° 1.313.092 y RUC N° 1.313.092-7**, la **empresa SURMAQ S.R.L, con RUC N° 80102206-1** y la **empresa AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A., con RUC N° 80013366-8**.-----

Que, seguidamente el Comité de Evaluación se dispuso a evaluar las ofertas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 7021/22 y el reglamento correspondiente, atendiendo a las características del proceso como ser la forma de adjudicación que es por **LOTES**, a ejecutarse por **CONTRATO ABIERTO**.

Que, en atención al resultado del análisis en detalle realizado por el Comité Evaluador de las ofertas presentadas y según el informe de evaluación, se concluye que los oferentes **GUSTAVO ADOLFO BENITEZ BENITEZ, con C.I.N° 1.313.092 y RUC N° 1.313.092-7** y la **empresa SURMAQ S.R.L, con RUC N° 80102206-1**, se ajustan a las disposiciones normativas aplicadas para el efecto, cuentan con la capacidad técnica, financiera, legal, la experiencia requerida, además sus ofertas se encuentran dentro de los parámetros para ser considerada conveniente para la Institución Municipal.-----

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al **artículo 55 primera parte de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que expresa: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* "...; el Decreto 2264/24, que dispone los criterios de adjudicación. -

Que, el art. 51- Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley N° 3966/10 **ORGÁNICA MUNICIPAL** establece: ... *"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;"*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES



RESUELVE:

ART. 1º) ADJUDICAR, el Lote: 1 - CAMIONES MERCEDEZ BENZ, SCANIA Y OTROS del proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN - PLURIANUAL 2025-2026-2027" - ID N° 460485, a la empresa SURMAQ S.R.L, con RUC N° 80102206-1, por una sumatoria de precio unitario de Gs. 332.281.948 (GUARANÍES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO), a ejecutarse por medio de un contrato abierto plurianual, por un monto total mínimo de Gs. 300.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS MILLONES) y un monto total máximo de Gs. 600.000.000 (GUARANIES SEISCIENTOS MILLONES). -----

ART. 2º) ADJUDICAR, el Lote: 2 - KOMATSU Y BOMAG del proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN - PLURIANUAL 2025-2026-2027" - ID N° 460485, a la empresa SURMAQ S.R.L, con RUC N° 80102206-1, por una sumatoria de precio unitario de Gs. 209.840.979 (GUARANÍES DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE), a ejecutarse por medio de un contrato abierto plurianual, por un monto total mínimo de Gs. 375.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES) y un monto total máximo de Gs. 750.000.000 (GUARANIES SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES). -----

ART. 3º) ADJUDICAR, el Lote: 3 - CATERPILLAR del proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN - PLURIANUAL 2025-2026-2027" - ID N° 460485, a la empresa SURMAQ S.R.L, con RUC N° 80102206-1, por una sumatoria de precio unitario de Gs. 241.912.176 (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS), a ejecutarse por medio de un contrato abierto plurianual, por un monto total mínimo de Gs. 375.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES) y un monto total máximo de Gs. 750.000.000 (GUARANIES SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES). -----

ART. 4º) ADJUDICAR, el Lote: 4 - VARIOS del proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN - PLURIANUAL 2025-2026-2027" - ID N° 460485, a la empresa SURMAQ S.R.L, con RUC N° 80102206-1, por una sumatoria de precio unitario de Gs. 110.885.606 (GUARANÍES CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS), a ejecutarse por medio de un contrato abierto plurianual, por un monto total mínimo de Gs. 225.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES) y un monto total máximo de Gs. 450.000.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES). -----



ABG. MILAGROS FERNÁNDEZ
Secretaria General
Interina
Gobierno Municipal
Encarnación





ART. 5º) ADJUDICAR, el *Lote: 5 - AUTOMOVILES Y CAMIONETAS* del proceso *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN - PLURIANUAL 2025-2026-2027"* - ID N° 460485, a la empresa del Sr. *GUSTAVO ADOLFO BENITEZ BENITEZ*, con C.I. N° 1.313.092 y RUC N.º 1.313.092-7, por una sumatoria de precio unitario de *Gs. 444.936.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL)*, a ejecutarse por medio de un contrato abierto plurianual, por un monto total mínimo de *Gs. 225.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES)* y un monto total máximo de *Gs. 450.000.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES)*. -----

ART. 6º) SUSCRIBIR los contratos correspondientes con las citadas empresas, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la provisión de los bienes, previa presentación de los documentos. -----

ART. 7º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Abg. María de los Milagros Fernández Acosta
Secretaria General Interina



Don Alfredo Luis Yá Sánchez
Intendente Municipal

